



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00295-00**
DEMANDANTE: ARGEMIRO GONZALEZ URBINA
DEMANDADO: -COLFONDOS
-COLPENSIONES
-MINISTERIO DE HACIENDA

A través de auto de 14 de octubre de 2022 se dispuso requerir a la accionada COLFONDOS a efectos de dar cabal cumplimiento a la sentencia proferida dentro del presente asunto el 27 de septiembre de 2022, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección F. Mediante auto de 08 de noviembre de 2022, se dio apertura al incidente de desacato propuesto por la parte actora contra COLFONDOS.

Al respecto se tiene que a través de correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2021, el apoderado judicial de COLFONDOS informó que la persona encargada de dar cumplimiento al fallo de tutela es la señora Diana Marcela Meneses en su calidad de Gerente de Beneficios y Pagos de Colfondos S.A. (archivo 59 del expediente digital).

De la revisión del certificado de existencia y representación legal de COLFONDOS obrante en archivo 58 del expediente digital, se aprecia que los datos completos de la persona encargada de dar cumplimiento al fallo de tutela son los siguientes: Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que, a la fecha no se ha acreditado que la accionada haya dado cabal cumplimiento a lo ordenado dentro del presente asunto, lo procedente será vincular al presente trámite incidental a la señora Diana Marcela Meneses Hoyos en su calidad de Gerente de Beneficios y Pagos de Colfondos S.A.

En consecuencia, el Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

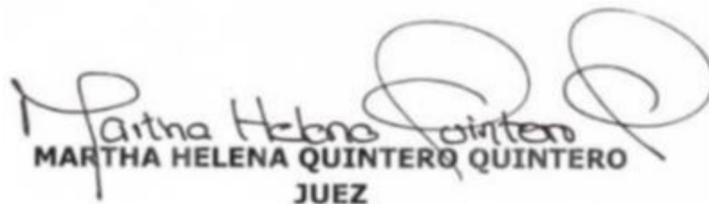
DISPONE

PRIMERO: VINCULAR al presente tramite incidental a la señora Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía 65.747.804 en su calidad de Gerente de Beneficios y Pagos de Colfondos S.A., y/o quien haga sus veces, por falta de acreditación del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 27 de septiembre de 2022, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección F.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito el presente proveído a la señora Diana Marcela Meneses Hoyos en su calidad de Gerente de Beneficios y Pagos de Colfondos S.A., o quien haga sus veces, a quien se le hará entrega de la copia del presente auto toda vez que la sentencia ya fue notificada.

TERCERO: Córrase traslado del incidente de desacato por el término legal de tres (3) días a la señora Diana Marcela Meneses Hoyos en su calidad de Gerente de Beneficios y Pagos de Colfondos S.A., para que se manifieste sobre los hechos que configuran el mismo, solicite y aporte las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARtha HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JAGM



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00458-00**
DEMANDANTE: ROSAURA SUÁREZ
**DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES**

Concédase para ante el Honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA la impugnación presentada en tiempo por la entidad accionada, contra el fallo proferido por esta Despacho el 6 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo normado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado este auto y previas las constancias del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

am



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

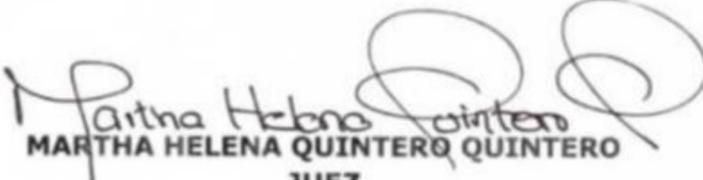
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

| | |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA: | ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 11001-33-35-015-2022-00461-00 |
| DEMANDANTE: | JHONATAN MANUEL ROBAYO AVILA |
| DEMANDADO: | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA |

Concédase para ante el Honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA la impugnación presentada el 13 de diciembre de 2022 por el señor JHONATAN MANUEL ROBAYO AVILA contra el fallo proferido por este Despacho el 12 de diciembre de 2022 dentro de la acción de la referencia, de acuerdo a lo normado por el artículo 26 de Ley 393 de 1997.

Una vez en firme el presente auto, por secretaria realícense los trámites pertinentes para el envío del expediente al H. Tribunal de Cundinamarca, para lo de su competencia.

COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ